

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 111 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 19 de abril de 2023.

## VISTO:

El Informe N° 544-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de abril de 2023, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2023- Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, una de las finalidades de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento es establecer medidas orientadas a brindar una gestión de calidad y eficiente, en beneficio de la población;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: *"El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, dispone que la Contraloría General de la Republica es la entidad competente para dictar normativa técnica de control que oriente a la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para *"Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas"*;

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 111 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, remite el Plan de Trabajo 2023 - Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A., manifestando que su finalidad es lograr que las Gerencias y Oficinas de la EPS EMAPICA S.A., implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficiente, ética y transparente y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y al amparo de las normas citadas, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el Plan de Trabajo 2023- Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPICA S.A.**, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes, procedan a implementar el Plan de Trabajo 2023 - Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANDIOC**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.



**PLAN DE TRABAJO 2023**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO DE LA EPS  
EMAPICA S.A.**

**PLAN DE TRABAJO 2023**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

**1. ANTECEDENTES**

En el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", publicado con fecha 17 de mayo de 2019.

Modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021 CG y 095-2022-CG.

La Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 24 de febrero de 2023, modifican la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Por lo que corresponde, a las unidades responsables implementar las actividades del presente Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS EMAPICA S.A.

**2. FINALIDAD**

Lograr que las Gerencias, Oficinas de la EPS EMAPICA S.A. implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**3. OBJETIVO**

Ejecutar acciones, fortalecer, mejorar y dinamizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la EPS EMAPICA S.A., estableciendo plazos, funciones y responsabilidades, así como establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la EPS EMAPICA S.A.

**4. ALCANCE**

El Plan de trabajo es el documento que define un curso de acción a seguir con la finalidad de efectuar la implementación del Sistema de Control Interno en la EPS EMAPICA S.A., siendo de obligatorio cumplimiento por todas las Gerencias, Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la EPS EMAPICA S.A., teniendo como alcances lo siguiente:

- Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de remediar las deficiencias y ejecutar las medidas de control en los riesgos identificados en los Planes de Acción Anual.
- Identificar la Unidad Orgánica responsable de cada acción propuesta en los Planes de Acción Anual.



- Identificar, recursos, logística y plazos de inicio y fin para su implementación, dentro de un cronograma de ejecución.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **Titular de la Entidad**

Es la máxima autoridad administrativa institucional, responsable de la implementación del SCI en la Entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el Sistema de Control Interno, y aprobar los mismos.
- Revisar y Aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva.

### **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.**

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

### **Otros Órganos o unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno.**

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, proyectos, operaciones, comercial, contrataciones, recursos humanos, tecnología, comunicaciones, imagen, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI.



- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

## 6. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actividad de las autoridades y el personal, organizado y establecido en cada entidad del estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

## 7. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno, con la finalidad de brindar seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad, se implementa mediante el desarrollo de tres (03) Ejes:

1. **Cultura Organizacional.** - Comprende la determinación del estado situacional de la cultura organizacional y la identificación de sus deficiencias; comprende los componentes de "Ambientes de Control e "Información y Comunicación".
2. **Gestión de Riesgos.** - Comprende la identificación de riesgos que pudieran afectar negativamente las condiciones y cualidades con las que la entidad debe brindar sus productos; comprende los componentes de "Evaluación de Riesgos y "Actividades de Control".
3. **Supervisión.** - Comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del seguimiento a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno; Comprende el componente: "Supervisión".

## 8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL.

### PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCION MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

#### a. Establecer las Medidas de Remediación

Cada deficiencia de control interno relacionada al eje Cultura Organizacional, así como las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, debe ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación. la determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben ser documentadas.

Para la determinación de las medidas de remediación, la entidad debe procurar la participación de los funcionarios y servidores públicos de los órganos y unidades orgánicas que por sus funciones estarán a cargo de implementación de las mismas; y, para documentar esta acción pueden utilizar, entre otras, herramientas de recojo



de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos. A través de estas herramientas se debe garantizar que las medidas propuestas son factibles de implementarse y permitirán superar las deficiencias identificadas.

**b. Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**

El Plan de Acción Anual contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación.

Este documento debe contener las deficiencias del control interno, la o las medidas de remediación que se implementaran para superar cada deficiencia, el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que, la entidad, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

**c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**

Concluido el registro de información y elaborado el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, este debe ser revisado y visado por el responsable del órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación del SCI; luego debe ser aprobado por el Titular, a través del aplicativo informático del SCI.

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debes ser digitalizado y remitido a la Contraloría a través del aplicativo informático del SCI.

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**

**a. Establecer la Medidas de Control**

Por cada riesgo que supere el nivel de tolerancia, se debe establecer la o las medidas de remedidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna. Las medidas de control pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir los riesgos.

En la determinación de las medidas de control deben participar los funcionarios y servidores públicos de los órganos y unidades a cargo de la ejecución y desarrollo de los productos priorizados o revaluados, para ello pueden utilizar, entre otros, herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, a través de las cuales debe evidenciarse que las pedidas propuestas sean factibles de ser implementadas y permita lograr la reducción del riesgo.

**b. Elabora el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**

Este Plan contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control.

Este documento debe contener los productos priorizados y/o revaluados, los riesgos que superan el nivel de tolerancia, la o las medidas de control que permitirán reducir



cada riesgos, el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios y observaciones que, la entidad, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

**c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI.

**9. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPICA S.A.**

- **SUPERVISIÓN.** – El Eje Supervisión este compuesto por el componente supervisión y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del seguimiento a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno. Las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual constituyen la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión.
- **EVALUACIÓN.** – La Evaluación permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de la madurez de la implementación del SCI, esta actividad comprende el desarrollo de las preguntas contenidas en el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, sobre la base de la información y documentación que le proporcionen los órganos y unidades orgánicas, según sus competencias y atribuciones.

Las respuestas a las preguntas contenidas en el cuestionario y los documentos que sustentan las mismas se valoren de manera conjunta a fin de determinar el desarrollo integral de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión. Así como la determinación del nivel de madurez del SCI.

**10. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPICA S.A.  
PLAN DE TRABAJO 2023.**

**- PLAN DE ACCION ANUAL – SECCION MEDIDAS DE REMEDIACION**

La EPS EMAPICA S.A., para el año 2023, debe elaborar el Reporte de Identificación de Deficiencias del Control Interno para elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, que comprende responder las preguntas contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”



Esta actividad se ejecuta con el único objetivo de identificar las deficiencias del control interno que deben ser superados mediante medidas de remediación, las cuales deben ser registradas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Cada deficiencia de control interno relacionada al eje Cultura Organizacional, así como las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, debe ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación. La determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben ser documentadas.

Para la determinación de las medidas de remediación, la entidad debe procurar la participación de los funcionarios y servidores públicos de los órganos y unidades orgánicas que por sus funciones estarán a cargo de implementación de las mismas; y, para documentar esta acción pueden utilizar, entre otras, herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos. A través de estas herramientas se debe garantizar que las medidas propuestas son factibles de implementarse y permitirán superar las deficiencias identificadas.

**- PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**

La EPS EMAPICA S.A. para el año 2023, debe elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, este plan contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control.

Debe contener los productos priorizados y/o reevaluados, los riesgos que superan el nivel de tolerancia, la o las medidas de control que permitirán reducir cada riesgo de manera eficaz, eficiente y oportuna, el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos, los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que, la entidad, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

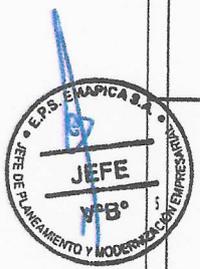
**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL 2023**

- PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL



PLAN DE TRABAJO 2023 - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPICA S.A.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ACCION ANUAL 2023																																																							
PLAN DE ACCION ANUAL - SECCION MEDIDAS DE REMEDIACION																																																							
EJE CULTURA ORGANIZACIONAL - GESTION DE RIESGOS - SUPERVISION																																																							
N°	REFERENCIAS DEL SO	MEDIDA DE REMEDIACION	ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MEDIDAS DE VERIFICACION	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DE TRABAJO - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO																																															
								ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
								1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1																																																							
2																																																							
3																																																							
4																																																							
5																																																							
6																																																							

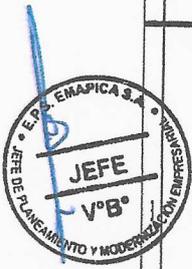


PLAN DE TRABAJO 2023 - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EPS EMAPICA S.A.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ACCION ANUAL 2023

PLAN DE ACCION ANUAL - SECCION MEDIDAS DE CONTROL

CRONOGRAMA DE TRABAJO - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO																				
N°	PRODUCTO/PRECIADO	RUBRO DESTACADO	MEDIDA DE CONTROL	ORGANISMO UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	INDICADOR DE VERIFICACION	CONTRIBUCION Y OBSERVACIONES												
									CRONOGRAMA DE TRABAJO - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO											
									ENERO	ENERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
1																				
2																				


  
 EPS EMAPICA S.A.
   
 JEFE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION EMPRESARIAL
   
 JEFE
   
 V°B°



